

Propietarios		Datos de las fincas					
Núm.	Apellidos, nombre y domicilio	Numero ed. expte.	Referencia catastral	Situación	Superficie a ocupar	Clase o cultivo	Expropiación
14	Capablo Penella, José M.	26	Lote 25	Cajicorva	0,3440	Cebada.	
15	Chavarriga Ramón, Luis	6	Lote 7	Cajicorva	0,2800		Indemn. cosecha.
16	Elcoso Ramón, Vicente	42		Cajicorva	0,1000 a) 0,2225 b)	Frutales Trigo	Indemn. árboles. Indemn. cosecha.
17	Gascó Montero, Alicia	49		Cajicorva	1,3500	Alfalfa	Indemn. cosecha.
18	Gascó Montero, María Teresa	1		Cajicorva	3,1670		Indemn. cosecha.
		12		Cajicorva	0,1791	Cereal r. 1. ^a	Forzosa.
		14		Cajicorva	1,0149	Rastrojo	Oc. temporal.
		17		Cajicorva	0,0906	Cereal r. 1. ^a	Forzosa.
		19		Cajicorva	0,5134	Cereal r. 1. ^a	Oc. temporal.
		16		Cajicorva	0,3326	Cereal r. 1. ^a	Forzosa.
		18		Cajicorva	0,1446 a)	Cereal regadio	Forzosa.
		19		Cajicorva	0,1600 b)	Erial p.	Forzosa.
19	Hurtado Serrano, Angel	19		Cajicorva	0,0420	Cereal regadio	Indemn. cosecha.
		16		Cajicorva	0,2331	Cereal regadio	Indemn. división. Forzosa.
		18		Cajicorva	0,2700	Cereal regadio	Forzosa.
20	Inglán Royo, Antonio	22	Lote 23	Cajicorva	1,5300	Oc. temporal	Indemn. cosecha alfalfa
				Cajicorva	0,1040 a)	Alfalfa	Indemn. cosecha.
				Cajicorva	0,2080 b)	Maíz	Indemn. cosecha.
21	Lahuerta Montull, José L.	3	Lote 124	Cajicorva	0,2780 a)	Alfalfa	Indemn. cosecha.
				Cajicorva	0,3000 b)	Barbecho	Indemn. cosecha.
22	Marcén Seral, Angel	43	Lote 35	Cajicorva	0,2620	Cebada	Indemn. cosecha.
23	Marcén Seral, Fernando	35	Lote 36	Cajicorva	0,3000	Cebada	Indemn. cosecha.
24	Mateo Campo, Jose	56	Lote 53	Presinena	0,7430	Cebada	Indemn. cosecha.
25	Monte Garriga, Manuel	57	Lote 32	Presinena	0,3860	Cebada	Indemn. cosecha.
26	Montull Larrosa, Miguel	39	Lote 32	Cajicorva	0,4600	Cebada	Indemn. cosecha.
		46	Lote 32	Cajicorva	0,2640 a)	Inculto	Indemn. cosecha.
				Cajicorva	0,1000 b)	Cebada	Indemn. cosecha.
27	Montull Mir, Andrés	7	Lote 8	Cajicorva	0,9630		Indemn. cosecha.
28	Mored Elcoso, José Antonio	55	Lote 54	Presinena	0,1840 a)	Alfalfa	Indemn. cosecha.
				Presinena	0,2680 b)	Cebada	Indemn. cosecha.
29	Muño Solinas, Antonio	28	Lote 37	Cajicorva	1,1280	Cebada	Indemn. cosecha.
		33	Lote 37	Cajicorva	0,4700	Cebada	Indemn. cosecha.
		36	Lote 35	Cajicorva	0,3340	Cebada	Indemn. cosecha.
30	Nerín Ramón, Clemente	52	Lote 26	Cajicorva	0,1040	Girasol	Indemn. cosecha.
31	Peralta Jacinto, herederos de	32 bis		Masada Pert	1,3540	Rastrojo	Indemn. cosecha.
				Masada Pert	0,0495	Cereal r. 1. ^a	Forzosa.
				Masada Pert	0,3500	Rastrojo	Indemn. cosecha.
32	Pueyo Zueras, Jesús	27	Lote 19	Cajicorva	0,4810	Cebada	Indemn. cosecha.
33	Puisac Puertas, Jose	10	Lote 1	Cajicorva	0,1275	Barbecho	Indemn. cosecha.
34	Ramón Bitrián, Jaime	8	Lote 3	Cajicorva	0,0850	Cebada	Indemn. cosecha.
35	Royo Lordan, Miguel	23	Lote 21	Cajicorva	0,5940	Cebada	Indemn. cosecha.
36	Sollán Laplana, Jerónimo	29	Lote 98	Cajicorva	0,7180	Cebada	Indemn. cosecha.
		34	Lote 38	Cajicorva	0,4200	Cebada	Indemn. cosecha.
37	Simón Alejandro, viuda de	41 a		Cajicorva	0,1600	Rastrojo	Indemn. cosecha.
38	Soler Lecina, Jose	54	Lote 55	Presinena	0,1820 a)	Alfalfa	Indemn. cosecha.
				Presinena	0,5020 b)	Cebada	Indemn. cosecha.
39	Tisaire Naval, José	2	Lote 13	Cajicorva	0,2600	Rastrojo	Indemn. cosecha.
40	Torres Ferrer, José Luis	30	Lote 31	Mas Peralta	0,1835	Cebada	Indemn. cosecha.
				Mas Peralta	0,1040	Erial p.	Indemn. cosecha.
		40	Lote 31	Cajicorva	0,6340	Cebada	Indemn. cosecha.
		47	Lote 31	Cajicorva	0,8440	Inculto	Indemn. cosecha.
41	Tórtes Royo, Ernesto	24	Lote 24		0,1490 a)	Cebada	Indemn. cosecha.
					0,1490 b)	Veza	Indemn. cosecha.
42	Uriol Borruel, José	50	Lote 28	Cajicorva	0,5060	Rastrojo	Indemn. cosecha.
43	Uriol Castro, Miguel	25	Lote 20	Cajicorva	0,7340	Cebada	Indemn. cosecha.
44	Vinuales Blecua, Jesús	9	Lote 2	Cajicorva	1,6000	Cebada	Indemn. cosecha.

12736 RESOLUCION de 21 de junio de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de mejora y terminación del abastecimiento de agua a los pueblos de las Vegas Altas del «Plan Badajoz» (complementario).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Villa-

nueva de la Serena (Badajoz), el próximo día 10 de julio, a las once horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que

se consideren afectadas podrán formular, por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

1. Don Florencio García Tamurejo.
2. Don Mariano Murillo Murillo.
3. Don Gonzalo Fernández de Córdoba.

Badajoz, 21 de junio de 1985.-El Ingeniero Director.-P. A., el representante de la Administración, Juan J. Villalobos Borrachero.-9.416-E (48299).

12737 *RESOLUCION de 25 de junio de 1985, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de desdoblamiento de la CN-1, Madrid-Irún, entre los puntos kilométricos 34 a 49, término municipal de Pedrezuela (Madrid).*

Este Centro de estudio y Apoyo Técnico de Madrid ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que los días y horas que se

expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Pedrezuela al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los días y horas que se citan en el anexo, y en el Ayuntamiento de Pedrezuela, tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia a los siguientes titulares:

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales pueden formular por escrito ante el Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afecta. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Los interesados, para mejor información, tendrían a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento de Pedrezuela y en las oficinas de este Centro, sito en el paseo de la Castellana, sin número, edificio Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Madrid, 25 de junio de 1985.-El Ingeniero Jefe.-9.614-E (49390).

RELACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL DE PEDREZUELA

FINCA Nº	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha.)	FORMA DE QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO
		POLIGONO	PARCELA			
1	PABLO CHICHON SANZ c/ General Alvarez de Castro, 32.- 28010-MADRID	2	184	0,0495	Parcial	Cereal
2	LINO ANTONIO SERRANO PEDREZUELA (MADRID)	3	489	0,0395	Parcial	Pastizal
3	NICOLAS Y PILAR CHICHON GONZALEZ c/ María de Guzmán, nº 1.- 28003-MADRID	3	491	0,0885	Parcial	Cereal
4	HRDS. DE GREGORIO MARTIN GONZALEZ PEDREZUELA (MADRID)	3	492	0,0925	Parcial	Cereal
5	JOSE BENJAMIN DE LA FUENTE LARROCA Notf: Catalina de la Fuente Larroca c/ Centenera, 10-Bajo C.- 28017-MADRID	3	941	0,0655	Parcial	Cereal
6	JOSE BENJAMIN DE LA FUENTE LARROCA Notf: Catalina de la Fuente Larroca c/ Centenera, 10-Bajo C.- 28017-MADRID	3	515	0,0520	Parcial	Cereal
7	JOSE BENJAMIN DE LA FUENTE LARROCA Notf: Catalina de la Fuente Larroca c/Centenera, 10-Bajo C.- 28017-MADRID	3	939	0,0545	Parcial	Cereal
8	HRDS. DE LUCIO CHICHON DE LA FUENTE PEDREZUELA (MADRID)	3	516	0,0615	Parcial	Cereal
9	GERARDO SANZ DE LA FUENTE PEDREZUELA (MADRID)	3	517	0,0135	Parcial	Cereal
10	HRDS. DE CASIANA GONZALEZ LARROCA PEDREZUELA (MADRID)	3	521	0,1705	Parcial	Cereal
11	ANTONIO ALCALA VALDEMORO c/ Marquesa Vda. de Aldana, 5-10-18.- ALCOBENDAS	3	522	0,1020	Parcial	Cereal
12	HIGINIO HERNANZ CHICHON PEDREZUELA (MADRID)	3	534	0,0175	Parcial	Pradera
13	HIGINIO HERNANZ CHICHON PEDREZUELA (MADRID)	3	533	0,0065	Parcial	Pradera
14	MARIÁ SANZ CHICHON PEDREZUELA (MADRID)	3	537	0,0245	Parcial	Pradera
15	ANGEL SANZ CHICHON SAN AGUSTIN DE GUADALIX (MADRID)	3	538	0,0260	Parcial	Pradera